

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2019-000132-00 - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE.
Demandante: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
Demandados: JOSÉ GREGORIO JEREZ PÁEZ y MARÍA VICTORIA JEREZ PAEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Diciembre primero (1º) dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se puede constatar que, el señor EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES en su calidad de Auxiliar de la Justicia, se posesionó veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) habiendo sido designado para que rindiera pericia y se le otorgó el término de quince (15) días hábiles para tal fin. Como quiera que a la fecha no ha dado cumplimiento a la misión encomendada, se le requiere por Secretaría para que en el término de diez (10) días, allegue el dictamen pericial, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SACHICA

Diciembre 02 de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 043 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO

